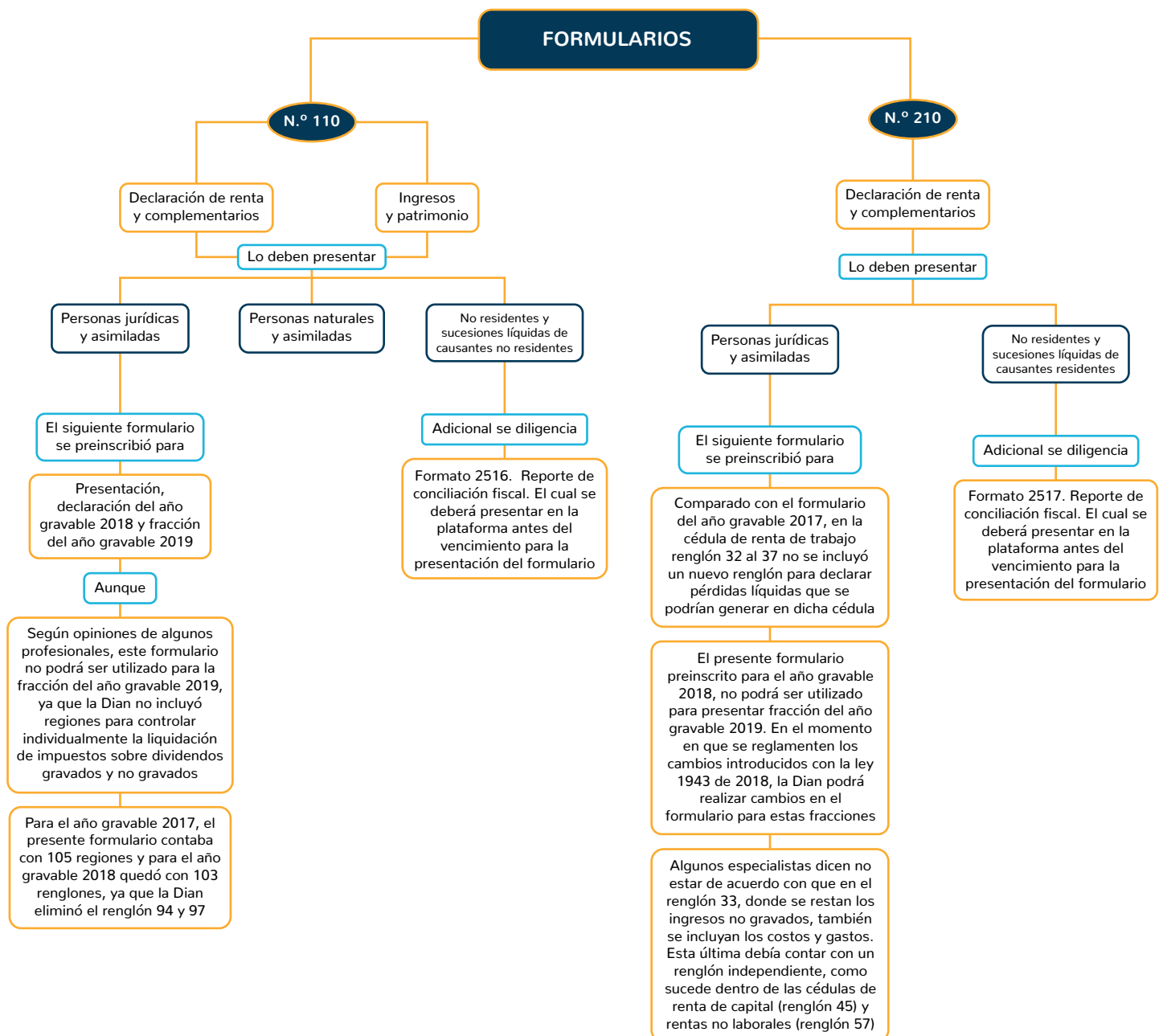


BOLETÍN MES MAYO

TEMA 1: NOVEDADES FORMULARIO 110 Y 210

Para los años gravables 2018 y 2019 se prescribieron formatos adicionales que se deberán tener en cuenta a la hora de presentar la Declaración de Impuesto de Renta y Complementarios o de ingresos y patrimonio.

Según resolución 073 del 29 de diciembre de 2017 y 000016 del 7 de marzo de 2019.



TEMA 2: PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE EXÓGENA AÑO GRAVABLE 2018

La información exógena para el año gravable 2018, tiene plazo de presentación durante los meses de abril, mayo y finaliza en el mes de junio del año 2019.

La Resolución 000045 de 2018, nos indica algunos cambios en la información a reportar: quiénes son los sujetos obligados a entregar información exógena, características de la información y el orden del contenido. Los obligados se dividen en dos grupos:

- 1) **LOS GRANDES CONTRIBUYENTES.** Quienes se encuentren con esta obligación, inician su presentación en el mes de abril y finalizan en el mes de mayo.
- 2) **LAS PERSONAS JURÍDICAS Y PERSONAS NATURALES.** Quienes se encuentren con esta obligación, inician su presentación en el mes de mayo y finalizan en el mes de junio.

GRANDES CONTRIBUYENTES	
Último dígito del NIT	Fecha de presentación
6	23 de abril de 2019
7	24 de abril de 2019
8	25 de abril de 2019
9	26 de abril de 2019
0	29 de abril de 2019
1	30 de abril de 2019
2	02 de mayo de 2019
3	03 de mayo de 2019
4	06 de mayo de 2019
5	07 de mayo de 2019

PERSONAS JURÍDICAS Y PERSONAS NATURALES	
Último dígito del NIT	Fecha de presentación
41 a 45	08 de mayo de 2019
46 a 50	09 de mayo de 2019
52 a 55	10 de mayo de 2019
56 a 60	13 de mayo de 2019
61 a 65	14 de mayo de 2019
66 a 70	15 de mayo de 2019
71 a 75	16 de mayo de 2019
76 a 80	17 de mayo de 2019
81 a 85	20 de mayo de 2019
86 a 90	21 de mayo de 2019
91 a 95	22 de mayo de 2019
96 a 00	23 de mayo de 2019
01 a 05	24 de mayo de 2019
06 a 10	27 de mayo de 2019
11 a 15	28 de mayo de 2019
16 a 20	29 de mayo de 2019
21 a 25	30 de mayo de 2019
26 a 30	31 de mayo de 2019
31 a 35	04 de junio de 2019
36 a 40	05 de junio de 2019

La información se presentará en formato XSD 1004, 1019, 1020, 2274, 2275 y 2279, los cuales tienen el fin de agilizar y facilitar el diligenciamiento de la información para presentar por parte de los obligados.

Los obligados son:

- Las entidades públicas o privadas que celebren convenios de cooperación y asistencia técnica para el apoyo y ejecución de sus programas o proyectos con organismos internacionales.
- Las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, las cooperativas de ahorro y crédito, los organismos cooperativos de grado superior, las instituciones auxiliares del cooperativismo, las cooperativas multiactivas e integrales y los fondos de empleados que realicen actividades financieras.
- Las bolsas de valores y los comisionistas de bolsa.
- Las personas naturales y sus asimiladas que en el año gravable 2016 hayan obtenido ingresos brutos superiores a quinientos millones de pesos (\$500.000.000) y que en el año gravable 2018 la suma de los ingresos brutos obtenidos por rentas de capital y rentas no laborales superen los cien millones de pesos (\$100.000.000).
- Las personas jurídicas, sus asimiladas y demás entidades públicas y privadas obligadas a presentar declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios o de Ingresos y Patrimonio, que en el año gravable 2016 hayan obtenido ingresos brutos superiores a cien millones de pesos (\$100.000.000).
- Las personas naturales y sus asimiladas que perciban rentas de capital y no laborales, las personas jurídicas y sus asimiladas, entidades públicas y privadas, y demás obligados a practicar retenciones y autorretenciones en la fuente a título del Impuesto sobre la Renta, Impuesto sobre las Ventas (IVA) y Timbre, durante el año gravable 2018.
- Las personas o entidades que celebren contratos de colaboración tales como consorcios, uniones temporales, contratos de mandato, administración delegada, contratos de exploración y explotación de hidrocarburos, gases y minerales, joint venture, cuentas en participación y convenios de cooperación con entidades públicas.
- Los entes públicos del nivel nacional y territorial del orden central y descentralizado contemplados en el artículo 22 del Estatuto Tributario, no obligados a presentar declaración de ingresos y patrimonio.
- Los secretarios generales o quienes hagan sus veces de los órganos que financien gastos con recursos del Tesoro Nacional.
- Los grupos económicos y/o empresariales.
- Las cámaras de comercio.
- La Registraduría Nacional del Estado Civil.
- Los notarios con relación a las operaciones realizadas durante el ejercicio de sus funciones.
- Las personas o entidades que elaboren facturas de venta o documentos equivalentes.
- Las alcaldías, los distritos y las gobernaciones.
- Autoridades catastrales.

TEMA 3: INAUGURACIÓN NAF – MEDELLÍN

El lanzamiento del Consultorio Contable fue todo un éxito gracias al trabajo en equipo del Poli, la Dian y la Alcaldía del Municipio de Envigado, donde estará funcionando nuestro NAF. Una iniciativa que nació de nuestro director de programa, Ernesto López Bonilla, quien logró el convenio con la Dian Medellín, firmado por la Directora Seccional de Impuestos Medellín, Dra.

Diana Lorena Ríos Idarraga. Desde ese momento inició todo un proceso, seguido con la convocatoria de los interesados en nuestra región de integrar el primer grupo de estudiantes NAF. De las 40 solicitudes se seleccionaron 10, quienes asistieron en compañía de 3 docentes a 3 semanas de capacitación en la Dian.



El NAF de Medellín funcionará de lunes a viernes de 2:00 p. m. a 5:00 p. m., en el CSU Envigado, carrera 43A 38 sur - 31





▶ NOVEDADES



**Resuelve tus dudas
en el Consultorio Tributario:**

Horario de atención por ciclos académicos

- ▶ 1.º ciclo: febrero – mayo
- ▶ 2.º ciclo: agosto – noviembre

▶ Lunes a viernes:

9:00 a. m. a 12:00 m.
2:00 p. m. a 5:00 p. m.



Elaborado por:

- ▶ Lyyli Lugo Sánchez
- ▶ Maritza Parra López
- ▶ Erika Rodríguez

▶ **Revisado por:**

Carolina Bautista
Directora Consultorio Tributario

Consultorio Tributario Politécnico Grancolombiano

☎ 745 5555 ext.: 1236

📍 Carrera 11 65 – 30

✉ ctributario@poligran.edu.co